- Formato Diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus Reglamentos Técnicos Complementarios para Expendio de Carne y Productos Cárnicos Comestibles, del día 13 de noviembre de 2024.
- Copia simple de la cedula de ciudadanía del representante legal DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía 1.117.499.648 de Florencia – Caquetá.
- Certificado de matrícula mercantil de fecha 28 de agosto de 2024.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Salud Municipal, realizó visita de Diagnóstico al establecimiento, con el fin de identificar el estado de cumplimiento de los requisitos sanitarios por parte del establecimiento, para lo cual diligenció el Formato diagnóstico, Cumplimiento del Decreto número 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles, de fecha 13 de noviembre de 2024.

Que en visita del cumplimiento del requisito arriba descrito, y después de analizada la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PAR EL EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES**, del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 1,** este Despacho debe manifestar que se cumplieron los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente para su otorgamiento, por lo que se autorizará sanitariamente al establecimiento de comercio antes referido para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Salud Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN SANITARIA al **GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC.,** NIT, 901145602-5, matrícula N°.102535, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 1,** matrícula mercantil N° 80500, según clasificación de actividades económicas reportadas en el formulario del registro único empresarial y social RUES: CIIU 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, otras actividades : C1020 - procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos. Con correo electrónico contabilidad@supermercadoselprimo.com, domicilio principal Carrera 13 N°18–32, barrio El Centro, municipio de Florencia – Caquetá, con representación legal del señor **DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.117.499.648 de Florencia – Caquetá, para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO:LA VIGENCIA de la autorización sanitaria estará supeditada al cumplimiento de las condiciones sanitarias evaluadas por el áreas de Calidda e Inocuidad de los alimentos de la Secretaría de Salud Municipal, situación por la cual el establecimiento de comercio estará sometido a la Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaria de Salud Municipal, quien podrá imponer medidas sanitarias de seguridad y las respectivas sanciones previstas en los artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979 respectivamente, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 1500 de 2007.

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

ARTÍCULO TERCERO: En el caso de cancelación de la matrícula mercantil, cambio de propietario, nombre y/o razón social del establecimiento autorizado, quedará anulada la presente resolución, lo que representa que debe tramitarse una nueva solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al señor **DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA**, en calidad de Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC.**, establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 1**, matricula mercantil N° 80500, en los términos del el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
seesalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

cod 1489

Salud
Alcaldía de Florencia

4300-09 116-2200-1629

Florencia, 18 de diciembre de 2024

Señor
DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC
Establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 1**
Carrera 13 N°18-32, barrio El Centro
E-mail: contabilidad@supermercadoselprimo.com
Florencia - Caquetá

Asunto: Citación Notificación Personal.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, de acuerdo al asunto de la referencia comedidamente me dirijo a usted con el objeto de realizar citación para efectos de llevar a cabo notificación personal de la Resolución N°035, por medio de la cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 1 - GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC.**, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Por lo anterior se solicita que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, se presente en las instalaciones de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia, ubicada en la carrera 11 N°19-05, B/. La Inmaculada, en horario laboral de 09:00 am a 12:00 m. de lunes a viernes.

De igual forma, si desea ser notificado por correo electrónico, usted podrá dirigir solicitud al correo electrónico secsalud@florencia-caqueta.gov.co autorizando que sea notificado y enviado la copia del documento antes enunciado.

En el evento de no comparecer, se notificará mediante aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o lo dispuesto en el ordenamiento jurídico legal vigente.

Cordialmente:

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquin		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435 8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Gmail NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N°035 DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA

2 mensajes

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com> 19 de diciembre de 2024, 9:24 a.m.
Para: secsalud@florencia-caqueta.gov.co

Solicito su apoyo para la asignación de COD para Citación Notificación Personal, adjunto oficio 1629 y para envío por correo electrónico:

contabilidad@supermercadoselprimo.com

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°035 SUPERMERCADO EL PRIMO # 1.pdf
387K

Secretaria de Salud - Alcaldia de Florencia Caqueta <secsalud@florencia-caqueta.gov.co> 19 de diciembre de 2024, 2:28 p.m.
Para: contabilidad@supermercadoselprimo.com
CC: NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

Buen día.

Respetuosamente remito oficio 1629 COD 1489, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Sandra Liliana Vallejo Rodriguez
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Florencia
☎ 3108163776
Carrera 11 Calle 19 Esquina Barrio La Inmaculada
www.florencia-caqueta.gov.co
secsalud@florencia-caqueta.gov.co

ALCALDÍA DE FLORENCIA FLORENCIA

"Su opinión es muy importante para nosotros, solicitamos su amable colaboración calificando nuestro servicio".

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNGRvGkj2mX6hZgqR9mUK-wIyY7Ez6IkZcTIU__fvZrGKRuA/viewform

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°035 SUPERMERCADO EL PRIMO # 1.pdf
387K

ALCALDÍA DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
PROGRAMA DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Salud
Alcaldía de Florencia

CERTIFICA QUE

Mediante Resolución N°036 del 18 de diciembre de 2024, se **CONCEDIÓ AUTORIZACIÓN SANITARIA**, para el expendio de carnes y/o productos cárnicos comestibles al establecimiento **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 6 – GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC.**, ubicado en la Calle 15 F N°. 6 -29- 35, barrio San Judas Alto, del municipio de Florencia-Caquetá, con representante legal el señor **DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA.**

Dado en Florencia, Caquetá a los 18 dias del mes de diciembre de 2024.

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboro	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzon Calderon		Subsecretaria Salud Municipal		

Escaneado con CamScanner

Salud
Alcaldía de Florencia

RESOLUCIÓN N°036
(16 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SUPERMERCADO EL PRIMO N° 6 - GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC

LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORENCIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Leo 09 de 1979, Decreto 1500 de 2007, Ley 1229 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, determina expresamente como competencia de los municipios en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia

Que la Resolución 242 de 2013 artículo 09 indica: Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y a las secretarías de salud de las entidades territoriales, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, conforme a lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en el marco de lo cual, podrán adoptar medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y siguiendo el procedimiento contemplado en el Capítulo 3 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

Que el artículo 19 de la Ley 1229 de 2013 establece: Las Entidades Territoriales de Salud del Orden Municipal, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 9 de 1979 y 715 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, desarrollarán las siguientes actividades en relación con el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario

Que, el señor **DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía 1.117.495.545 de Florencia – Caquetá, en calidad de Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC.**, NIT. 901145502-5, matrícula N° 102035, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 6**, matrícula mercantil N° 129016, según clasificación de actividades económicas reportadas en el formulario del registro único empresarial y social, RUES: Actividad principal G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios. CIIU 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, otras actividades C1020 - procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos. Con correo electrónico contabilidad@supermercadoelprimo.com, con domicilio Calle 15 F N° 6-29- 35, barrio San Judas Alto, del municipio de Florencia – Caquetá

Que el establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 6**, presentó solicitud de autorización sanitaria, adjuntando para ello los siguientes soportes:

- Copia de Formulario de solicitud de autorización sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles, del día 13 de noviembre de 2024

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel (098) 435-8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

- Copia de Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles del dia 13 de noviembre de 2024.
- Formato Diagnóstico, cumplimiento del Decreto 1500 de 2007 y sus Reglamentos Técnicos Complementarios para Expendio de Carne y Productos Cárnicos Comestibles, del dia 04 de septiembre de 2024.
- Copia simple de la cedula de ciudadanía del representante legal DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía 1.117.499.648 de Florencia – Caquetá.
- Certificado de matricula mercantil de fecha 28 de agosto de 2024.

Que de acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Salud Municipal, realizó visita de Diagnóstico al establecimiento, con el fin de identificar el estado de cumplimiento de los requisitos sanitarios por parte del establecimiento, para lo cual diligenció el Formato diagnóstico, Cumplimiento del Decreto número 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles, de fecha 04 de septiembre de 2024.

Que en visita del cumplimiento del requisito arriba descrito, y después de analizada la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PAR EL EXPENDIO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES**, del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 6**, este Despacho debe manifestar que se cumplieron los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente para su otorgamiento, por lo que se autorizará sanitariamente al establecimiento de comercio antes referido para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN SANITARIA al **GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC.**, NIT, 901145602-5, matricula N°.102535, propietario del establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 6,** matrícula mercantil N° 129016, según clasificación de actividades económicas reportadas en el formulario del registro único empresarial y social, RUES: Actividad principal G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios. CIIU 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco, otras actividades: C1020 - procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos. Con correo electrónico contabilidad@supermercadoselprimo.com, con domicilio Calle 15 F N°. 6 -29- 35, barrio San Judas Alto, del municipio de Florencia – Caquetá, con representación legal del señor **DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA**, identificado con cedula de ciudadania 1.117.499.648 de Florencia – Caquetá, para realizar la actividad económica de expendio de carne y productos cárnicos comestibles de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO:LA VIGENCIA de la autorización sanitaria estará supeditada al cumplimiento de las condiciones sanitarias evaluadas por el áreas de Calidda e Inocuidad de los alimentos de la Secretaria de Salud Municipal, situación por la cual el establecimiento de comercio estará sometido a la Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaría de Salud Municipal, quien podrá imponer medidas sanitarias de seguridad y las respectivas sanciones previstas en los articulos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979 respectivamente, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 1500 de 2007.

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

ARTÍCULO TERCERO: En el caso de cancelación de la matrícula mercantil, cambio de propietario, nombre y/o razón social del establecimiento autorizado, quedará anulada la presente resolución, lo que representa que debe tramitarse una nueva solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al señor **DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA**, en calidad de Representante Legal del **GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC.**, establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 6**, matrícula mercantil N°129016, en los términos del el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Cod 1486

Salud
Alcaldía de Florencia

4300-09.116-2200-1630

Florencia, 18 de diciembre de 2024

Señor
DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA
Representante legal
GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC
Establecimiento de comercio **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 6**
Calle 15 F N°. 6 -29- 35, barrio San Judas Alto
E-mail: contabilidad@supermercadoselprimo.com
Florencia - Caquetá

Asunto: Citación Notificación Personal.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, de acuerdo al asunto de la referencia comedidamente me dirijo a usted con el objeto de realizar citación para efectos de llevar a cabo notificación personal de la Resolución N°036, por medio de la cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO **SUPERMERCADO EL PRIMO N° 6 - GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO S.A.S. BIC.**, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Por lo anterior se solicita que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, se presente en las instalaciones de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia, ubicada en la carrera 11 N°19-05, B/. La Inmaculada, en horario laboral de 09:00 am a 12:00 m. de lunes a viernes.

De igual forma, si desea ser notificado por correo electrónico, usted podrá dirigir solicitud al correo electrónico secsalud@florencia-caqueta.gov.co autorizando que sea notificado y enviado la copia del documento antes enunciado.

En el evento de no comparecer, se notificará mediante aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o lo dispuesto en el ordenamiento jurídico legal vigente.

Cordialmente;

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquin		Profesional Universitario		
Aprobó	Ydid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435 8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia Caquetá

Gmail NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N°036 DIEGO FERNANDO RUBIANO OSPINA

2 mensajes

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com> 19 de diciembre de 2024, 9:25 a.m.
Para: secsalud@florencia-caqueta.gov.co

Solicito su apoyo para la asignación de COD para Citación Notificación Personal, adjunto oficio 1630 y para envío por correo electrónico:

contabilidad@supermercadoselprimo.com

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°036 SUPERMERCCADO EL PRIMO # 6.pdf
435K

Secretaria de Salud - Alcaldia de Florencia Caqueta <secsalud@florencia-caqueta.gov.co> 19 de diciembre de 2024, 2:19 p.m.
Para: contabilidad@supermercadoselprimo.com, NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

Buen día.

Respetuosamente remito oficio 1630 COD 1486, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Sandra Liliana Vallejo Rodriguez
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Florencia
☎ 3108163776
Carrera 11 Calle 19 Esquina Barrio La Inmaculada
www.florencia-caqueta.gov.co
secsalud@florencia-caqueta.gov.co

ALCALDÍA DE FLORENCIA FLORENCIA

"Su opinión es muy importante para nosotros, solicitamos su amable colaboración calificando nuestro servicio".

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNGRvGkj2mX6hZgqR9mUK-wlyY7Ez6lkZcTlU__fvZrGKRuA/viewform

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°036 SUPERMERCCADO EL PRIMO # 6.pdf
435K

ALCALDÍA DE FLORENCIA
SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL
PROGRAMA DE CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS

Salud
Alcaldía de Florencia

CERTIFICA QUE

Mediante Resolución N°037 del 18 de diciembre de 2024, se **CONCEDIÓ AUTORIZACIÓN SANITARIA AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES - PLACA THQ 304,**
Con domicilio principal en la carrera 30, N°30-15. del municipio de Florencia-Caquetá,
de propiedad del señor **HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ.**

Dado en Florencia, Caquetá a los 18 días del mes de diciembre de 2024.

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Escaneado con CamScanner

Salud
Alcaldía de Florencia

RESOLUCIÓN N°037
(18 de diciembre de 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES - PLACA THQ 304

LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE FLORENCIA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Leo 09 de 1979, Decreto 1500 de 2007, Ley 1229 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, determina expresamente como competencia de los municipios en salud, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Que la Resolución 242 de 2013 artículo 60 indica: Corresponde al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima y a las secretarías de salud de las entidades territoriales, ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control, conforme a lo dispuesto en la Ley 1122 de 2007 y las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en el marco de lo cual, podrán adoptar medidas de seguridad e imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley 9 de 1979 y siguiendo el procedimiento contemplado en el Capítulo 3 de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 19 de la Ley 1229 de 2013 establece: Las Entidades Territoriales de Salud del Orden Municipal, de conformidad con las competencias y funciones establecidas por las Leyes 9 de 1979 y 715 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, desarrollarán las siguientes actividades en relación con el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario.

Que el señor **HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 96.342.764, en calidad de propietario del **VEHÍCULO con placa THQ 304**, marca JAC, tipo furgón, modelo 2020, correo electrónico dpcaqueta@gmail.com, con dirección de domicilio carrera 30, N°30-15, de la ciudad de Florencia – Caquetá.

Que el **VEHÍCULO con placa THQ 304,** presentó solicitud de autorización sanitaria, adjuntando para ello los siguientes soportes:

- Copia de Formulario de solicitud de autorización sanitaria para almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles, del día 01 de junio de 2024.
- Copia de Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles, del 01 de junio de 2024.
- Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de carne y/o productos cárnicos N°206, de fecha 01 de junio de 2024.

Que, de acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Salud Municipal, realizó diligencias de inspección, vigilancia y control, mediante el uso del Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de carne y/o productos cárnicos N°206, de fecha 01 de junio de 2024, al vehículo con **PLACA THQ 304**, el cual arrojó concepto sanitario de (94,5%) de cumplimiento, obteniendo concepto FAVORABLE. Cumpliendo con los requisitos sanitarios

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-95
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext. 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

del Decreto número 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles.

Que en visita del cumplimiento del requisito arriba descrito, y después de aprobada la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES, con PLACA THQ 304**, este Despacho debe manifestar que se cumplieron los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente para su otorgamiento, por lo que se autorizará sanitariamente al establecimiento de comercio antes referido para realizar la actividad económica de transporte de carne y productos cárnicos comestibles.

Que en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EL VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES, con **PLACA THQ 304**, marca JAC, tipo furgón, modelo 2020, de propiedad del señor **HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 96.342.764, correo electrónico dpcaqueta@gmail.com, con dirección de domicilio carrera 35, N°30-15, de la ciudad de Florencia – Caquetá, para realizar la actividad económica de transporte de carne y productos cárnicos comestibles de acuerdo a las condiciones expresadas anteriormente.

ARTÍCULO SEGUNDO LA VIGENCIA de la autorización sanitaria estará supeditada al cumplimiento de las condiciones sanitarias evaluadas por el áreas de Calidda e Inocuidad de los alimentos de la Secretaría de Salud Municipal, situación por la cual el establecimiento de comercio estará sometido a la Inspección, Vigilancia y Control de esta Secretaria de Salud Municipal, quien podrá imponer medidas sanitarias de seguridad y las respectivas sanciones previstas en los artículos 576 y 577 de la Ley 9 de 1979 respectivamente, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad establecida en el Decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carnes y productos cárnicos comestibles.

ARTÍCULO TERCERO. En el caso de cancelación de la matrícula mercantil, cambio de propietario, nombre y/o razón social del establecimiento autorizado, quedará anulada la presente resolución, lo que representa que debe tramitarse una nueva solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y contra la misma procede el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución al señor **HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 96.342.764, propietario del **VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES**, con **PLACA THQ 304**, en los términos del el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext. 2092
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Cod 1496

Salud
Alcaldía de Florencia

4300-09.116-2200-1631

Florencia, 18 de diciembre de 2024

Señor
HECTOR EDUARDO OSPINA SÁNCHEZ
Propietario
VEHÍCULO con placa THQ 304
Carrera 30, N°30-15
E-mail: dpcaqueta@gmail.com
Florencia - Caquetá

Asunto: Citación Notificación Personal.

Reciba un cordial y afectuoso saludo, de acuerdo al asunto de la referencia comedidamente me dirijo a usted con el objeto de realizar citación para efectos de llevar a cabo notificación personal de la Resolución N°037, por medio de la cual se CONCEDE AUTORIZACIÓN SANITARIA AL **VEHÍCULO TRANSPORTADOR DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES con placa THQ 304**, dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 68 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011).

Por lo anterior se solicita que dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes al recibo de esta citación, se presente en las instalaciones de la Secretaría de Salud Municipal de Florencia, ubicada en la carrera 11 N°19-05, B/. La Inmaculada, en horario laboral de 09:00 am a 12:00 m. de lunes a viernes.

De igual forma, si desea ser notificado por correo electrónico, usted podrá dirigir solicitud al correo electrónico secsalud@florencia-caqueta.gov.co autorizando que sea notificado y enviado la copia del documento antes enunciado.

En el evento de no comparecer, se notificará mediante aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y/o lo dispuesto en el ordenamiento jurídico legal vigente.

Cordialmente;

SANDRA LILIANA VALLEJO RODRÍGUEZ
Secretaria de Salud Municipal

Elaboró	Nancy Ricardo Bustos	Cargo	Abogada Contratista	Firma	
Revisó	Sandra Liliana Barragán Marroquín		Profesional Universitario		
Aprobó	Yidid Lorena Garzón Calderón		Subsecretaria Salud Municipal		

Carrera 11 No. 19-05
Barrio La Inmaculada
Tel. (098) 435-8100 Ext: 2002
secsalud@florencia-caqueta.gov.co
www.florencia-caqueta.gov.co
Florencia-Caquetá

Gmail NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN N°037 HECTOR EDUARDO OSPINA SANCHEZ

2 mensajes

NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com> 19 de diciembre de 2024, 9:27 a.m.
Para: secsalud@florencia-caqueta.gov.co

Solicito su apoyo para la asignación de COD para Citación Notificación Personal, adjunto oficio 1631 y para envío por correo electrónico:

dpcaqueta@gmail.com

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°037 VEHICULO PLACA THQ 304.pdf
387K

Secretaria de Salud - Alcaldia de Florencia Caqueta <secsalud@florencia-caqueta.gov.co> 19 de diciembre de 2024, 3:45 p.m.
Para: dpcaqueta@gmail.com
CC: NANCY RICARDO <nancy.ricardo.b4@gmail.com>

Buen día.

Respetuosamente remito oficio 1631 COD 1496, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Sandra Liliana Vallejo Rodriguez
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Florencia
3108163776
Carrera 11 Calle 19 Esquina Barrio La Inmaculada
www.florencia-caqueta.gov.co
secsalud@florencia-caqueta.gov.co

ALCALDÍA DE FLORENCIA | FLORENCIA

"Su opinión es muy importante para nosotros, solicitamos su amable colaboración calificando nuestro servicio".

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNGRvGkj2mX6hZgqR9mUK-wlyY7Ez6lkZcTIU__fvZrGKRuA/viewform

CITACION NOTIFICACION PERSONAL RESOLUCION N°037 VEHICULO PLACA THQ 304.pdf
387K